



Tunja, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: **RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**
RADICADO No.: 1500131530022018 – 0012000
DEMANDANTE: YESID FIGUEROA GARCIA Y OTROS
DEMANDADO: ZAKROS CENTRO VISUAL IPS Y OTROS

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior Tunja, Sala Civil Familia, mediante providencia proferida el diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante el cual decidió “*MODIFICAR el numeral primero del auto recurrido en súplica, proferido el 27 de agosto de 2020 por el Despacho de la Magistrada MARÍA JULIA FIGUEREDO VIVAS, en el sentido de ordenar se remita la solicitud de medidas cautelares al Juzgado de primera instancia*”.

Notifíquese a los interesados por el medio más expedito, adjuntando copia de la providencia antes mencionada, realizado esto ingrésese nuevamente al Despacho.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 30 hoy veintisiete (27) de noviembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)